

Datos generales

Clave	AMC-JCEMA-I-ACIDMA
Nombre	Acta circunstanciada de inspección domiciliaria en maltrato animal
Dependencia	Juzgado Cívico Municipal especializado en maltrato animal
Tipo (inspección, verificación o visita domiciliaria)	Inspección
Categoría	Protección a los animales
Objetivo	Verificar denuncias ciudadanas por presuntos actos u omisiones que infringen lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía para el Municipio de Oaxaca de Juárez
Periodicidad en que se realiza	Por denuncia ciudadana
Motivo	Para brindar atención a la ciudadanía en materia de maltrato animal
Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	En inmuebles como casa habitación, establecimiento comercial, terrenos privados, y cualquier área que la ciudadanía reporte o donde presuntamente se infrinja el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía.

Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado
1	Recepcionar la denuncia ciudadana
2	Dar atención en tiempo y forma
4	Identificación que acredite como inspectora o inspector habilitado de la Alcaldía Municipal Cívica.
5	Informar a la persona encargada del inmueble el motivo de la inspección
6	Proporcionar la orden de inspección fundada y motivada
7	Solicitar la identificación de cada una de las personas que intervienen al momento de la inspección para asentarse en el acta circunstanciada
8	Proporcionar copia del acta circunstanciada que se levanta con motivo de la inspección
9	Informar a la persona con quien se haya entendido la diligencia, de las obligaciones que tiene como responsable, poseedor y/o encargado del o los animales domésticos de compañía.
10	Cuando existan actos u omisiones que pudieran infringir el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía, la inspectora o inspector hará un exhorto a la persona responsable, poseedor y/o encargado del o los animales domésticos de compañía, precisando las circunstancias o hechos que deberá realizar para mejorar la calidad y condición de vida del o los animales.

Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Nombre	Orden	Tipo
1	Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca	Estatal	Ley
2	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Bando
3	Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía para el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Municipal	Reglamento

De la inspección, verificación o visita domiciliaria

Formato a requisitar	Acta de inspección
Tiempo aproximado en que se lleva a cabo	Una hora y treinta minutos.

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	26/04/2024	Autor	Hoja	1/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

Pasos a realizar	Presentación, identificación, motivo de la inspección, orientación referente a la visita, cumplimiento de los puntos a inspeccionar con base en la orden de inspección, elaboración y firma del acta respectiva.
------------------	--

Sanciones

Por impedir que el inspector, supervisor o interventor autorizado realice labores de inspección.

No.	Nombre	Fundamento legal
	No aplica	No aplica

En caso de que la persona no lleve a cabo las medidas dictadas en la verificación y, una vez tramitado el procedimiento de ley, se sancionara de la siguiente manera.

No.	Nombre	Fundamento legal
1	I. Amonestación con apercibimiento; II. Multa; III. Tratándose de establecimientos, clausura parcial o total, temporal o definitiva; IV. Cancelación de alta; V. Arresto hasta por 36 horas; VI. Trabajo en favor de la comunidad; y VII. En su caso, la reparación integral del daño.	Artículo 33 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

De los inspectores y verificadores

Facultades y obligaciones	Realizar la inspección con base en lo solicitado en la orden respectiva, y en caso de ser procedente realizar el exhorto conforme a lo que se requiera.
Dirección	Plaza de la Danza, sin número, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000
Número telefónico	9515015573
Página Web	https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/mejora-regulatoria/padron-de-inspectores

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Lic. Pedro David Sánchez Villanueva	Juez Cívico Municipal	Elaboró	26/04/2024	
Lic. Ana Mireya Santos López	Alcaldesa Municipal Cívica	Autorizó	26/04/2024	
Lic. Estefanía Jacel García Hernández	Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria	Validó	26/04/2024	

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	26/04/2024	Autor	Hoja	2/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----